

Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-14073-19-1156-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1156

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,045.5
Muestra Auditada	11,045.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública y adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 11,045.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 11,045.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
Obra Pública			
1	Acta ordinaria 20	Rehabilitación de la calle Simón Bolívar	2,000.0
2	Acta ordinaria 23	Construcción del Malecón de la Sangre de Cristo de calle Vicente Suárez a calle Fernando Montes de Oca segunda etapa	2,000.0
3	Acta ordinaria 20	Rehabilitación de la calle El Pocito	2,985.5
Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios			
1	SINDICATURA/19-22/34	Actividades recreativas, culturales, artísticas, deportivas y educativas, exclusivamente para la feria municipal, fiestas de mayo 2022	4,060.0
Totales			11,045.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de un expediente técnico unitario de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios presentado por el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, con número

SINDICATURA/19-22/34 por el concepto “Actividades recreativas, culturales, artísticas, deportivas y educativas, exclusivamente para la feria municipal, fiestas de mayo 2022” por un monto de 4,060.0 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, se constató que el contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, cuenta con el oficio de suficiencia presupuestal, cuenta con la constancia de situación fiscal de la empresa adjudicada en la que se constató que el objeto social y las actividades registradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) son congruentes con el objeto de los contratos, se presentó la garantía de cumplimiento y el contrato fue debidamente formalizado.

3. Con la revisión de un expediente técnico unitario de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios presentado por el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, con número SINDICATURA/19-22/34 se corroboró que no se presentó el programa anual de adquisiciones del que se desprenda que la adquisición objeto de revisión fue contemplada en dicho Programa; no se presentó la investigación de mercado con los requisitos que establece la normativa aplicable; se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública que está indebidamente fundado y motivado ya que se sustenta en las causales de excepción contenidas en las fracciones I y IV de la ley de la materia; sin embargo, del análisis de las documentales exhibidas se desprende que dichas causales de excepción no se justificaron, toda vez que las hipótesis normativas mencionadas no se adecuan al caso concreto, ya que no se advierten antecedentes de que se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o en su caso, no se acredita el caso fortuito o de fuerza mayor, o casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados.

Por otra parte, no fue presentado el dictamen de adjudicación y no hay documento que contenga el punto resolutivo aprobado por el comité de adquisiciones; no se contó con el acta constitutiva del proveedor adjudicado ni con la constancia del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC). Por otra parte, el contrato no contó con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad; en relación con la fianza de anticipo se corroboró que se garantizó indebidamente con cheque cruzado, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 13, 17, 42, 74, fracción I, 76, 84, numeral 1, fracción II y numeral 2.

El Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria y justificativa para el expediente con número de contrato SINDICATURA/19-22/34, presentando el acta constitutiva del proveedor adjudicado, el acta de comité en la que se autoriza la contratación del servicio y la investigación de mercado; sin embargo, del análisis de dicha documentación, se tiene solventado únicamente por lo que hace al primero de los documentos mencionados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-14073-19-1156-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no consideraron ni programaron los servicios contratados en el Programa Anual de Adquisiciones 2022; no realizaron la investigación de mercado con los requisitos que establece la normativa aplicable; presentaron el dictamen de excepción del 3 de mayo de 2022, el cual está indebidamente fundado y motivado; no elaboraron el dictamen de adjudicación; contrataron a un proveedor que no cuenta con la constancia del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC); no verificaron que el contrato incumple con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad y el anticipo no fue garantizado de acuerdo con las formalidades legales establecidas, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 13, 17, 42, 74, fracción I, 76, 84, numeral 1, fracción II y numeral 2.

4. Con la revisión de un expediente técnico unitario de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios presentado por el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, con número SINDICATURA/19-22/34, se corroboró que el contrato cuenta con la documentación comprobatoria del pago, consistente en facturas, pólizas contables y transferencias bancarias.

5. Con la revisión de un expediente técnico unitario de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios presentado por el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, con número SINDICATURA/19-22/34, se corroboró que no se proporcionó la evidencia documental que acredite el cumplimiento de su objeto, consistente en la bitácora que respalde los servicios contratados.

El Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria y justificativa con la que acredita la bitácora de eventos por el servicio contratado, así como evidencia fotográfica y acta entrega-recepción del servicio, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de un expediente técnico unitario de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios presentado por el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, con número SINDICATURA/19-22/34 se constató que la factura fue emitida con fecha anterior al inicio de la vigencia del contrato; asimismo, uno de los pagos fue realizado con antelación al inicio de la vigencia del contrato y un segundo pago (finiquito) fue realizado sin que la prestación de los servicios contratados estuviera concluida, toda vez que a la fecha de emisión, aún no se contaba con la bitácora de la prestación de los servicios terminados, aunado a que aún no concluía la vigencia del contrato.

El Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó documentación complementaria y justificativa consistente en el adendum del contrato número SINDICATURA/19-22/34, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

7. Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública presentados por el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, identificados como “Acta ordinaria 20” con concepto “Rehabilitación de la calle Simón Bolívar” por un monto autorizado de 2,000.0 miles de pesos; “Acta ordinaria 23” por un monto autorizado de 2,000.0 miles de pesos, con concepto “Construcción de Malecón de la sangre de cristo de calle Vicente Suárez a calle Fernando Montes de Oca segunda etapa” y “Acta ordinaria 20” por un monto autorizado de 2,985.5 miles de pesos, con concepto “Rehabilitación calle Av. El Pocito”, de los cuales, 6,985.4 miles de pesos fueron pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, se constató que los tres conceptos fueron ejecutados mediante administración directa del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, en los tres casos fueron presentados los acuerdos emitidos por el ente público, especificando la descripción de la obra a ejecutar, los programas de ejecución y suministro, el presupuesto, datos relativos a la autorización del gasto de inversión y la fecha de inicio y término de la obra.

8. Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública presentados por el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, se constató que para los tres casos no fue presentado el programa anual de obras públicas del que se desprenda que las obras públicas objeto de revisión se encuentran contempladas en dicho programa.

El Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó documentación complementaria y justificativa con la que acredita el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022, en el que se identifica la programación de las tres obras auditadas, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública presentados por el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, se corroboró que cumplieron con los conceptos y plazos pactados en los acuerdos respectivos; además, cuentan con el soporte documental relativo a bitácoras y reporte fotográfico, de los cuales se desprenden las diversas facturas, asimismo, cuentan con las actas de entrega-recepción y los oficios de término de obra por parte del ente público.

10. Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública presentados por el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, se corroboró que los números generadores presentados para todos los expedientes no corresponden con el plazo de ejecución de los trabajos establecidos en los acuerdos aplicables.

En el expediente identificado como “Acta ordinaria 20” con concepto “Rehabilitación de la calle Simón Bolívar”, con respecto a los pagos de nómina, no fue presentada la documentación justificativa del gasto referente a pólizas contables, por un monto de 473.9 miles de pesos, ni transferencias bancarias por 41.7 miles de pesos, asimismo, con respecto a los pagos de material y arrendamiento de maquinaria, no fue presentada la documentación justificativa del gasto referente a pólizas contables por un monto de 1,526.0 miles de pesos ni transferencias bancarias por un monto de 473.2 miles de pesos.

En el expediente identificado como “Acta ordinaria 23” con concepto “Construcción de malecón de la sangre de cristo segunda etapa”, se advierte que no contó con reporte fotográfico de los trabajos ejecutados, además, de la información presentada en cuanto a relaciones de nómina y facturas, se desprende que hay una diferencia de 174.2 miles de pesos faltantes de comprobar (con su respectiva factura, póliza contable y transferencia bancaria), con respecto al monto reportado como Pagado con Participaciones Federales a Municipios 2022; asimismo, con respecto a los pagos de nómina, no se presentaron las pólizas contables por un monto de 266.9 miles de pesos ni las transferencias bancarias por un monto de 61.3 miles de pesos y de los pagos de material y arrendamiento de maquinaria, no fueron presentadas las pólizas contables por un monto de 1,497.4 miles de pesos ni transferencias bancarias por 1.6 miles de pesos.

En el expediente identificado como “Acta ordinaria 20” con concepto “Rehabilitación calle Av. El Pocito”, con respecto a los pagos de nómina, no se presentaron las pólizas contables por un monto de 575.3 miles de pesos ni transferencias bancarias por 103.8 miles de pesos y de los pagos de material y arrendamiento de maquinaria, no fueron presentadas las pólizas contables por un monto de 2,424.6 miles de pesos ni transferencias bancarias por 1,736.0 miles de pesos.

El Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en pólizas de pago y transferencias, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 11,045.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

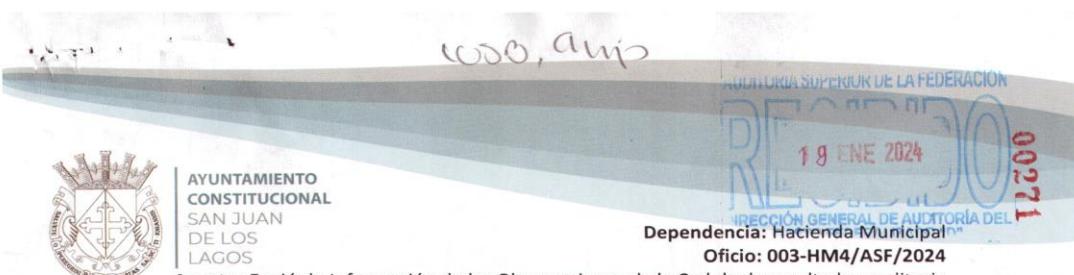
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número 003-HM4/ASF/2024 y 011HM4/ASF/2024, de fechas 18 y 25 de enero de 2024; mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



Asunto: Envío de Información de las Observaciones de la Cedula de resultados auditoria 1156 según oficio núm. DGAGF "D" /2639/2023.

**MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.**

San Juan de los Lagos, Jalisco, a 18 de enero de 2024.

En atención a su **OFICIO NUM. DGAGF "D" /2639/2023** de fecha 08 de diciembre de 2023, notificado el día 03 de enero del 2024, con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada al Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco con número de auditoria 1156, con título "Participaciones Federales a Municipios" de la revisión de la Cuenta Pública 2022 respecto a los resultados con observación se anexa la documentación soporte de cada una de ellas de manera digitalizada, tanto del expediente "Actividades recreativas, culturales, artísticas, deportivas y educativas, exclusivamente para la feria municipal, fiestas de mayo 2022" como de las Obras Públicas: "Rehabilitación de la calle Simón Bolívar", "Construcción de Malecón de la Sangre de Cristo Segunda Etapa" y "Rehabilitación Calle Av. Pocito".

A su vez, hacemos la aclaración respecto a las Obras Publicas, que debido a la interpretación y diferencias entre las observaciones y el gasto real se envían de manera digital las pólizas que comprueban la erogación total de cada obra observada, así como su explicación de dicha obra para su evaluación y desahogo.

En este sentido, hago de su conocimiento que les hago envío de la información requerida en las cedulas de resultados finales y observaciones preliminares de dicho oficio en una memoria USB certificada por el Servidor Público Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, el Mtro. José Raúl de Alba Padilla.

Esta información se envía en la fecha establecida en el presente oficio, con la intención que sea presentada en tiempo y forma en el domicilio requerido por parte de la Auditoría Superior de la Federación en Carretera Píchaco Ajusco 167, Colonia Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, CDMX.

Sin más por el momento, me despido de Usted, quedando a sus más sinceras atenciones.

ATENTAMENTE



**MTRO. SAMUEL MIRELES DURAN
REPRESENTANTE Y ENLACE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO Y
EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.**

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001



HACIENDA
MUNICIPAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

Dependencia: Hacienda Municipal
Oficio: 011-HM4/ASF/2024

Asunto: Envío de Información de las Observaciones de la Cedula de resultados auditoria
1156 según oficio núm. DGAGF "D" /2639/2023 y Acta 2022/1156/002.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.

San Juan de los Lagos, Jalisco, a 25 de enero de 2024,

En atención a su **OFICIO NUM. DGAGF "D" /2639/2023** de fecha 08 de diciembre de 2023, notificado el día 03 de enero del 2024, y el **ACTA 2022/1156/002** con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada al **Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco** con número de auditoria **1156, con título "Participaciones Federales a Municipios"** de la revisión de la Cuenta Pública 2022 respecto a los resultados con observación se anexan de manera digital la documentación soporte respecto a lo solicitado de generadores de obra y estados de cuenta bancarios en los que se señala y demuestra el uso, ejercicio y destino de los recursos observados, estos corresponden a las Obras Públicas: "**Rehabilitación de la calle Simón Bolívar**", "**Construcción de Malecón de la Sangre de Cristo Segunda Etapa**" y "**Rehabilitación Calle Av. Pocito**".

En este sentido, hago de su conocimiento que les hago envío de la información requerida en las cedulas de resultados finales y observaciones preliminares de dicho oficio en una memoria USB certificada por el Servidor Público Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, el Mtro. José Raúl de Alba Padilla.

Esta información se envía en la fecha establecida en el presente oficio, con la intención que sea presentada en tiempo y forma en el domicilio requerido por parte de la Auditoria Superior de la Federación en Carretera Picacho Ajusco 167, Colonia Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, CDMX.

Sin más por el momento, me despido de Usted, quedando a sus más sinceras atenciones.

ATENTAMENTE

MTRO. SAMUEL MIRELES DURAN

REPRESENTANTE Y ENLACE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO Y
EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.



HACIENDA :
MUNICIPAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 13, 17, 42, 74, fracción I, 76, 84, numeral 1, fracción II y numeral 2.

Instrumento número SINDICATURA/19-22/34: cláusula novena.

Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 18, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.